

C E R T I F I C A D O N° 454 /2025

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, ante petición del Señor Leandro Fabrizio Bravo Inostroza, Rut [REDACTED] de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 2432 de fecha 01 de septiembre 2025, se le encargó al Señor Leandro Fabrizio Bravo Inostroza, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato, con un honorario bruto mensual de \$818.713.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta boleta de honorarios N°3 por un monto de \$518.510.- impuestos incluidos del 1 de septiembre 2025. Correspondiente desde 11 al 31 de agosto

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



CONCÓN, SEPTIEMBRE 2025

LEANDRO FABRIZIO BRAVO INOSTROZA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 3

RUT

GIRÓ(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

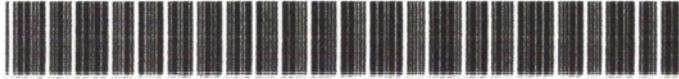
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO ELECTRICO PAGO MES DE AGOSTO 2025	518.510
Total Honorarios: \$:	518.510
14.50 % Impto. Retenido:	75.184
Total:	443.326

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2025 13:30



20359126000037A94CF7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509021331

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2025 13:31

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO****Nº 2432****VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2025 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Memo N°217/2025, de Secplac.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°889 de fecha 14 de agosto del 2025
14. Correo electrónico con respuesta de la directora de Secplac.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de contar con prestadores de servicios a honorarios, para desempeñar funciones en proyectos comunitarios de apoyo y uso a la comunidad es que se solicita contratar a Don Leandro Bravo Inostroza.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. Leandro Bravo Inostroza, RUT N° [REDACTED]**, quien prestará el servicio de Técnico Eléctrico por 44 horas semanales, a contar del 11 de agosto del 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025, para desempeñar funciones en Proyectos Comunitarios de Apoyo y uso a la comunidad y por un monto bruto mensual de \$818.713 pesos.
2. **APRUÉBESE**, el contrato del Sr. Leandro Bravo Inostroza, RUT N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la 21 04 004 001 en el área Servicios Comunitarios.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón 26 de agosto del 2025, comparece por una parte el Sr. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS** RUT: [REDACTED] domiciliado, para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **LEANDRO BRAVO INOSTROZA**, RUT N°[REDACTED], mayor de edad, nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dimao o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de Técnico Eléctrico y desempeñar funciones en Proyectos Comunitarios de Apoyo y uso a la Comunidad.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascendieron a un valor único bruto de \$818.713 pesos.

QUINTO: El contrato pactado tiene una duración desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre 2025.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminada la actividad a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago previa verificación de la actividad informada por parte de la Contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dimao.

OCTAVO: Se firma el presente contrato, quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIO

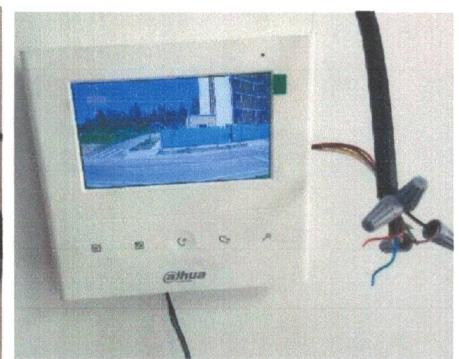
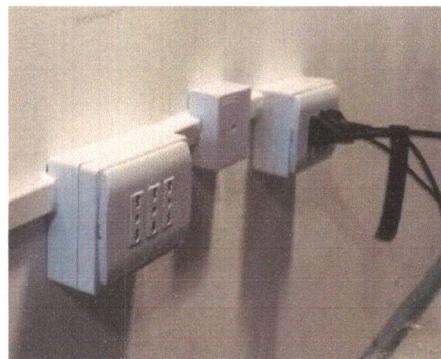
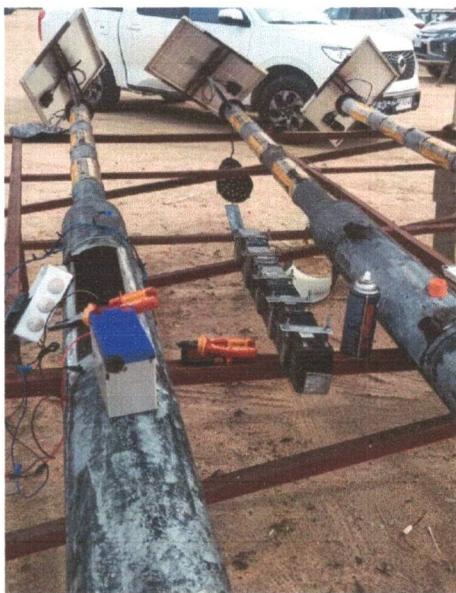


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

SEMANA DEL 11 AL 14 DE AGOSTO DEL 2025.

- Se realizó búsqueda de postes con lámparas solares, en patio municipal, para posterior restauración, se lograron recuperar 4 unidades. Comenzamos la restauración, con reparación de circuitos electrónicos, pulido de lámparas, lijados de postes. Posteriormente se comienza el pintado de postes con pintura oleo negra, armado de pantallas solares, dejando el poste entregado listo para montaje.

Se realiza, instalación de enchufes dobles, triples en la oficina SECPLAC, luego nos dirigimos a la oficina adulto mayor a instalar un citófono con cámara.



SEMANA DEL 18 AL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

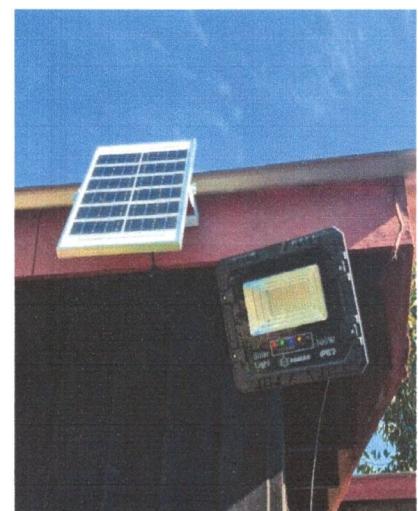
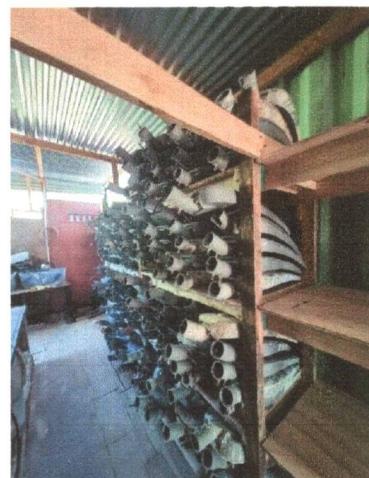
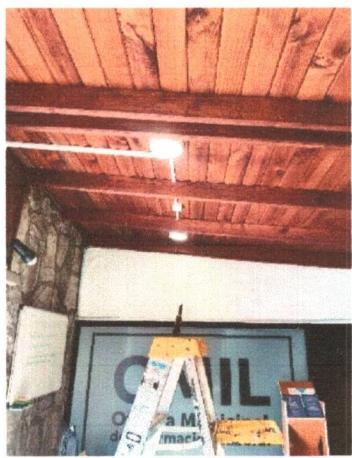
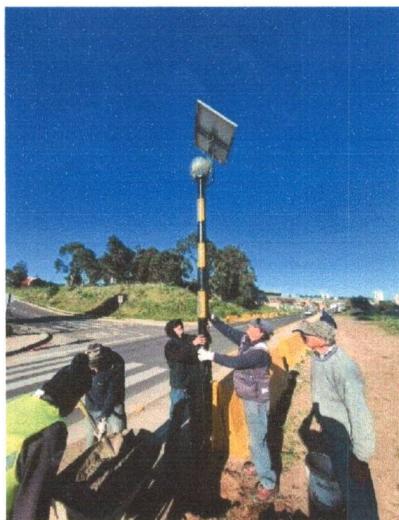
- En esta semana se realizó, instalación de postes solares, en la ubicación de la calle AV. Concón Reñaca ote. Sector detrás de Autoplanet,

Se solicita. Y se realiza instalaciones de enchufes dobles, triples con canaletas de cableado eléctrico en la oficina de tránsito.

Se solito personal de eléctricos en las oficinas de OMIL y turismos para instalación de focos solares con censor de proximidad, más dos focos de interior con instalación de molduras por lo cual se realizó instalación de 8 unidades de iluminación en distintos puntos de las oficinas, tanto en interior como en exterior.

Se realizo mantenimiento a la bodega asignada al equipo de eléctricos, poniendo orden de herramientas y accesorios de iluminación pública.

Se solicita apoyo a personal de equipo eléctrico, por parte de jefatura municipal, para emergencia por siniestros de aguas lluvias, realizando instalación de moto bombas en lugares afectados.

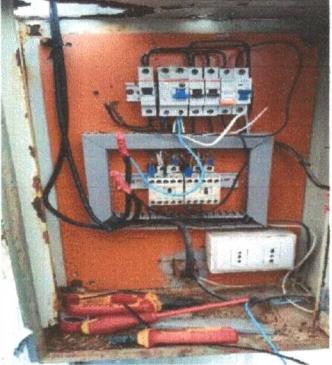
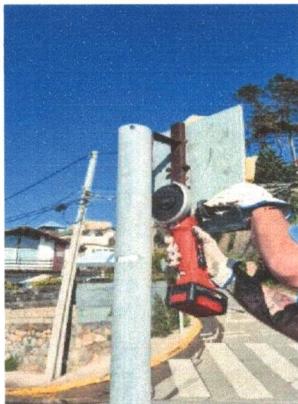
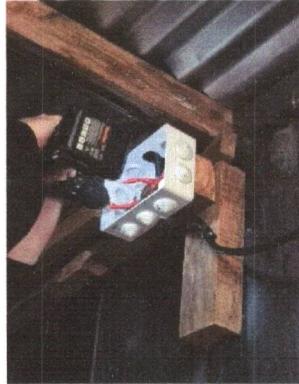


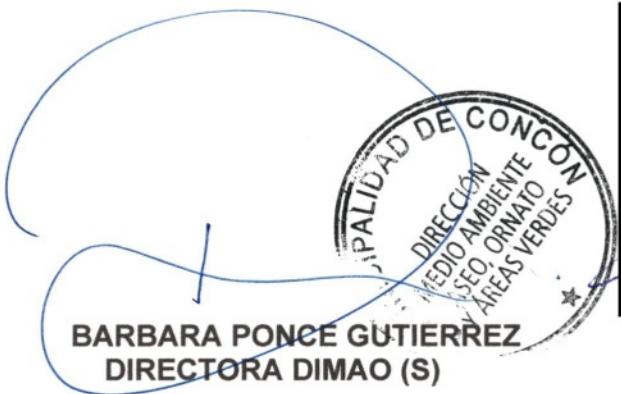
SEMANA DEL 25 AL 29 DE AGOSTO DEL 2025.

- Es semana comenzamos realizando trabajos en la bodega de eléctricos, armando cajas, enchufes eléctricos, focos de iluminación para posteriormente instalar en dicha bodega dejándola energizada e iluminada.

Se solicita a personal de eléctricos a instalar un par de espejos conversos, el trabajo se realiza en el sector de playa amarilla y población el Carmen, realizando cortes con esmeril angular, para desmontar estructura antigua y posteriormente instalar el nuevo espejo.

Se solicita instalar focos de iluminación en el estadio municipal Ramiro Opazo Oyarce ubicado en calle 7, dirigiéndonos al lugar, e instalando 8 focos de iluminación, destinados accesos de dicho estadio, vale decir que dichos focos fueron instalados con cables concéntricos y cada acceso con su respectivo interruptor de encendido y apagado.





Concón, agosto del 2025.